

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PIJAO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PIJAO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de PIJAO para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CLL10#4-60COL. SANT TERESITA

MESA:0

1,099,709,649	YESICA VIVIANA PATIÑO ZAPATA Remanente	1,094,938,569	MARYI ALEXANDRA TORRES SALAZAR Remanente
1,007,554,091	JENNIFER LONDOÑO RAMIREZ Remanente	1,005,367,773	LUZ ADRIANA VILLEGAS ARIAS Remanente
24,990,024	LEYDI JOHANA LOPEZ ARCINIEGAS Remanente	24,989,966	ESPERANZA ALZATE DOMINGUEZ Remanente
24,989,746	GLORIA LILIANA PUERTA OVIEDO Remanente	24,989,631	LUZ ESTELA ALARCON RINCON Remanente
1,061,760,197	ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE Remanente		

MESA:1

1,094,926,808	JULY MARCELA VELANDIA RESTREPO Presidente	24,989,511	DIANA MILENA ROJAS VELASCO Vicepresid.
24,990,107	MARTHA BEATRIZ RINCON MORALES Vocal	41,943,471	LINA MARIA SABOGAL RIVEROS Vocal
1,099,708,353	VIVIANA ROJAS AREVALO Vocal	1,096,006,937	JAROLD OVIEDO GIRALDO Vocal

MESA:2

24,988,908	RUBIELA CORTES JIMENEZ Presidente	9,725,736	RAMIRO ALBERTO CARDONA ALZATE Vicepresid.
1,094,890,087	VANESA RIVERA QUIGUANAS Vocal	41,899,733	PATRICIA RINCON QUINTERO Vocal
1,005,368,074	LUIS ALBERTO OSORIO SANCHEZ Vocal	1,006,209,503	YESSICA MEJIA GAVIRIA Vocal

MESA:3

22,732,506	DIANA MILENA SANTOS DUQUE Presidente	66,750,772	GLORIA ADRIANA OSORIO BETANCOURT Vicepresid.
1,099,708,940	VIVIANA ANDREA CRUZ RUEDA Vocal	1,193,285,360	JUAN SEBASTIAN GONZALEZ HURTADO Vocal
24,582,752	MARIA LUZ ELCY TAPIERO PEREZ Vocal	1,105,871,515	ELIANA ALEJANDRA GONZALEZ OROZCO Vocal

MESA:4

4,524,374	ORLANDO FERNANDEZ CANO Presidente	1,094,882,443	ANGELICA MARIA BUITRAGO ARENAS Vicepresid.
1,099,709,911	VALENTINA LOPEZ HENAO Vocal	1,094,910,869	PAULA ANDREA CIRO OSORIO Vocal
94,269,763	EDGAR RICARDO PRADO BRAVO Vocal	24,988,801	DORA ISBEL CORREA NARVAEZ Vocal

MESA:5

24,988,885	DILIA FORERO BERNAL Presidente	59,310,603	NASLHY NATALIA FUERTES CIFUENTES Vicepresid.
24,989,908	LUISA FERNANDA LLANOS PATIÑO Vocal	1,094,912,510	DERLY NATALIA CEBALLOS BAUTISTA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PIJAO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

89,002,427	ALEXANDER DUQUE GIRALDO Vocal	1,036,785,796	YANCELI CHAVARRIA SERNA Vocal
MESA:6			
41,956,824	LUISA FERNANDA AREVALO CARDONA Presidente	24,989,160	GABRIELA FORERO MORENO Vicepresid.
4,524,360	JHON ALEXANDER ZULUAGA RIAÑO Vocal	24,989,682	LUZ ENIDH LOPEZ RUBIANO Vocal
1,099,709,517	LUISA FERNANDA RESTREPO SERNA Vocal	31,627,706	ALBA LUCIA PINEDA OSORIO Vocal
MESA:7			
24,989,488	CLAUDIA ELENA MONTILLA CARDONA Presidente	1,094,896,725	VICTOR URIEL TIJARO GONZALEZ Vicepresid.
24,988,673	YAMILETH GOMEZ CIFUENTES Vocal	4,376,921	LEONEL ANDRES GRANADA GORDILLO Vocal
24,990,078	ROCIO PUENTES SAENZ Vocal	24,675,160	CLAUDIA ENERIED HERRERA LADINO Vocal
MESA:8			
60,262,521	YUORSTH ADRIANA BASTIDAS MARTINEZ Presidente	1,099,709,449	BEATRIZ LORENA MARTINEZ ARANGO Vicepresid.
24,604,701	MARLLY ESMERALDA ALVAREZ OROZCO Vocal	1,010,079,609	VALENTINA DE TODOS LOS SANTOS NARANJO
24,989,087	LUZ CLARENA GONZALEZ GONZALEZ Vocal	1,004,094,793	GEONAIIDER BENAVIDES CARREÑO Vocal
MESA:9			
31,473,630	MIRIAM DEL SOCORRO GONZALEZ TREJOS Presidente	7,549,696	MIGUEL ANGEL CERON Vicepresid.
7,555,072	CARLOS HELI FERNANDEZ PUERTAS Vocal	1,099,709,402	MARIANA HINESTROZA VALENCIA Vocal
1,088,329,718	CARLOS MARIO ALZATE HOYOS Vocal	18,436,256	RIGOBERTO CASTAÑEDA CIRO Vocal
MESA:10			
66,963,431	SANDRA LILIANA CEBALLOS GIRALDO Presidente	41,928,539	MARIA PATRICIA GARZON GOMEZ Vicepresid.
55,164,308	MARIA EUGENIA CASTAÑEDA NARANJO Vocal	1,096,007,417	LUZ ANGELICA SUAREZ HERRERA Vocal
1,099,709,360	JOHAN SEBASTIAN MARULANDA RAIGOSO Vocal	24,675,288	ROSALBA RUIZ RUIZ Vocal
MESA:11			
1,085,253,902	XIMENA ALEXANDRA CHAVES CASTRO Presidente	18,435,487	JOSE EDUAR RESTREPO CORTES Vicepresid.
41,935,140	SANDRA PATRICIA MURILLO LINARES Vocal	1,099,709,422	ERIKA MAYERLY ARIAS RUEDA Vocal
24,988,780	MARIA CONSUELO CUERVO OSORIO Vocal	18,435,393	JOSE ARVEY CORREA QUIROGA Vocal
MESA:12			
65,758,780	NOHORA CONSUELO DUQUE RINCON Presidente	1,099,708,893	ANTHONY RIAÑO REYES Vicepresid.
1,099,710,043	ANA MARIA GIRALDO VASQUEZ Vocal	66,701,879	NIDIA MARGOTH VALENCIA VASQUEZ Vocal
24,989,324	SONIA QUINTERO AVELLANEDA Vocal	4,524,277	LUIS NOVIER SERNA SERNA Vocal
MESA:13			
1,099,708,381	JAVIER DARIO JARAMILLO BUENO Presidente	51,882,477	ANA VICTORIA DIAZ NIETO Vicepresid.
1,094,728,620	YEIMY CAROLINA SAAVEDRA GOMEZ Vocal	1,099,709,706	CARLOS ARTURO TANGARIFE MARULANDA Vocal
1,109,068,627	EMERSON ARLEY PINZON AREVALO Vocal	18,435,533	WILMER HUMBERTO GONZALEZ GALEANO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PIJAO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:14

1,094,948.419	NATALIA PINEDA VELASQUEZ	Presidente	16,053,261	LUIS FERNANDO CARDONA GRAJALES	Vicepresid.
1,026,265.141	CARLOS AUGUSTO TORO JIMENEZ	Vocal	1,099,709,499	ERIKA TATIANA CARDENAS LONDOÑO	Vocal
18,435,099	JOSE RICARDO HURTADO VASQUEZ	Vocal	1,099,709,254	DANIEL MAURICIO OSPINA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 11 - BARRAGAN

Dirección: INSP. BARRAGAN

MESA:0

18,388,165	FEDERMAN ALFONSO	Remanente	41,922,124	SANDRA MONICA RAMOS PORRAS	Remanente
------------	------------------	-----------	------------	----------------------------	-----------

MESA:1

1,099,708.503	LINA MARIA MARULANDA RAIGOSA	Presidente	24,989,969	DIANA MARIA MARULANDA AGUDELO	Vicepresid.
1,030,663.802	MELINA ARIZA ALZATE	Vocal	41,933,398	CLAUDIA HELENA MARIN GONZALEZ	Vocal
1,094,972.675	LUISA MARIA GONZALEZ CELIS	Vocal	1,097,039,032	VICTOR ALFONSO FRANCO ALVAREZ	Vocal

MESA:2

25,020,686	LUZ DARY VALENCIA CEBALLOS	Presidente	24,606,236	VIVIANA XIMENA ALONSO PESCADOR	Vicepresid.
18,436,143	JUAN CARLOS SIERRA GIRALDO	Vocal	24,990,095	NANCY LORENA MENA LOPEZ	Vocal
1,004,960.807	VALENTINA MARULANDA CORTES	Vocal	24,674,740	NUBIA SOLEY LADINO LINARES	Vocal

Zona: 99 Puesto: 13 - LA MARIELA

Dirección: INSP. LA MARIELA

MESA:0

1,094,927.498	LEIDY JOHANNA OCAMPO PATIÑO	Remanente
---------------	-----------------------------	-----------

MESA:1

7,544,545	JAIRO MARTINEZ POPALLANEJO	Presidente	18,401,625	ALVARO HERNAN TRUJILLO GUTIERREZ	Vicepresid.
13,054,822	CRISTIAN DOMINGUEZ MARTINEZ	Vocal	18,436,144	FABIAN ALBERTO SABOGAL RIVEROS	Vocal
4,526,103	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ PARRADO	Vocal	1,099,709,698	MARIBEL CARVAJAL MONTOYA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 57 - MAIZENA ALTA

Dirección: INSP. MAIZENA ALTA

MESA:0

1,094,946.672	LUIS FELIPE LOPEZ RAMIREZ	Remanente
---------------	---------------------------	-----------

MESA:1

41,937,282	DIANA MILENA ZULUAGA RIAÑO	Presidente	1,094,889,622	WILDER FERNANDO FRANCO SANCHEZ	Vicepresid.
1,099,708,605	PAULA ANDREA ROJAS ARIAS	Vocal	1,115,187,909	ANA MARIA GRAJALES GALLON	Vocal
24,674,921	CLARA PATRICIA SALAZAR COY	Vocal	1,099,708,747	LEIVER MAURICIO MENDEZ ALZATE	Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PIJAO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de PIJAO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ISABEL PATIÑO RODRIGUEZ
REGISTRADOR DE PIJAO

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL

